

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-005-TR

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Informe Técnico, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Ts. Ronal Merel López, Técnico de la Unidad de TTTSV e Ing. Genry Medardo Huillca, Director de Planificación Territorial e Institucional, solicitan traspasos de recursos económicos para la adquisición de un equipo de comunicación.

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-014-ITE, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, emite el informe favorable para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias solicitadas por la Dirección de Planificación Territorial e Institucional.

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripción territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones

del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo

descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la Planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.

QUE, el inciso cuarto del Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, declara que: Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) e i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos dentro del mismo programa en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN 056	UNIDADES DESCONCENTRADAS	3.000,00	3.000,00	1.800,00	1.800,00	3.000,00
PROGRAMA 12	ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD	3.000,00	3.000,00	1.800,00	1.800,00	3.000,00
SUBPROGRAMA 30	Programa integral de Movilidad y Accesibilidad	3.000,00	3.000,00	1.800,00	1.800,00	3.000,00
PROYECTO 111	Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	3.000,00	3.000,00	1.800,00	1.800,00	3.000,00
ACTIVIDAD 153	Administrar la competencia de tránsito y seguridad	3.000,00	3.000,00	1.800,00	1.800,00	3.000,00
O56.12.30.111.153.202 4.840107.001.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	3.000,00	3.000,00		1.800,00	1.200,00
O56.12.30.111.153.202 4.840104.016.001	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0,00	0,00	1.800,00		1.800,00
	TOTALES	3.000,00	3.000,00	1.800,00	1.800,00	3.000,00

ART. 2. – AUTORIZAR la VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el ejercicio económico 2024 (PAC-2024) y POA del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA (Cuenta contable)	CODIGO CATEGORIA (CPC A NIVEL 5)	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	VALOR ACTUAL DEL PAC	AUMENTO DE PARTIDA- PAC 2024	ALUMENTO- VALOR A UNA PARTIDA EXISTENTE	DISMINUYE- VALOR DE LA PARTIDA EXISTENTE	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE E 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE E 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE E 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión (paso cometa)
SITUACION ACTUAL																						
2024	840107.001.001	473130222	BIEN	EQUIPOS Y ROUTER PARA DOTACION DE INTERNET A LA ESTACION DE BUSES	1	UNIDAD	3000,00	S							SI		COMUN	NO		SIN	COMUN	PI
RMA Y ACTUALIZACION																						
2024	840107.001.001	452100011	BIEN	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE TRANSITO	1	UNIDAD	3000,00	S		1600	1200,00				SI		CATALOGO EL	NO		SIN	COMUN	PI
2024	8401.04	473130222	BIEN	SMART TV PLAZMA GIGANTE	1	UNIDAD	0,00	S	1600		1600,00				NO	SI	INFIMA	NO		SIN	COMUN	PI

ART. 3. – DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Ing. Genry Medardo Huilca Guamán, Director de Planificación

Territorial e Institucional; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo; Lic. Ángel Oswaldo Poma Guallas, Administrador de Compras Públicas; e Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas, procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 4. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaria General.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 17 días del mes de abril del año 2024.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
REVISADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA

